

GESTIÓN MISIONAL PRIMER SEMESTRE

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

2020

ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.

ÍNDICE

1. Presentación.....	7
2. Gestión misional primer semestre 2019	9
2.1. Expedientes por entidad.....	10
2.2. Expedientes según por etapa procesal	11
2.3. Distribución expedientes activos por ciudad.....	12
2.4. Caracterización noticias disciplinarias primer semestre 2020.....	13
2.5. Noticias disciplinarias primer semestre 2020 por entidades.....	14
2.5.1. Noticias disciplinarias las dependencias de las entidades foco.....	15
2.6. Noticias Disciplinarias según su mes de radicación.....	16
2.7. Origen de las Noticias Disciplinarias durante el primer semestre del 2020.....	17
2.8. Origen de las noticias disciplinarias por mes durante el primer semestre del 2020.....	18
2.9. Trámite realizado sobre las denuncias presentadas en el primer semestre 2020.....	19
2.10. Noticias disciplinarias según su ubicación geográfica.....	20
2.10.1. Ubicación noticias disciplinarias por Departamento.....	21
2.10.2. Ubicación noticias disciplinarias por ciudad.....	22
3. Caracterización de los fallos.....	23
3.1. Sentido fallos proferidos en primera instancia.....	23
3.2. Fallos proferidos en primera instancia por entidad.....	24
3.3. Ciudades involucradas en los fallos proferidos.....	25
3.4. Adecuación típica de los fallos proferidos.....	26
3.5. Caracterización Delitos señalados en los fallos en primera instancia.....	28
3.6. Tipo de sanción de los fallos proferidos por la SID.....	29
3.7. Fallos proferidos en el primer semestre.....	30
3.7.1. Fallos por tipo de sanción: primer semestre 2020.....	31

3.7.2.	Cargos desempeñados por los funcionarios sancionados: primer semestre 2020.....	31
3.7.3.	Término de las sanciones impuestas: primer semestre 2020.....	32
3.7.4.	Tipo de procedimiento aplicado: primer semestre 2020.....	32
3.7.5.	Descripción fallos proferidos: primer semestre 2020.....	33
4.	Caracterización de las peticiones.....	34
4.1.	Tipo de peticiones: primer semestre 2020.....	35
4.2.	Términos para resolver peticiones: primer semestre 2020.....	35
5.	Logros de la SID primer semestre 2020.....	36
5.1.	Plan de Acción 2020.....	36
5.1.1.	Jornadas de capacitación de los servidores de las entidades vigiladas (DIAN, UGPP y Coljuegos.....	36
5.1.2.	Guía para la identificación de Estructuras Criminales y Modus Operandi Complejos.....	37
5.1.3.	Requerimientos Técnicos sobre la herramienta de georreferenciación de estadística de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.....	38
5.1.4.	Articulación entre organizaciones, actores e instancias nacionales y mayor efectividad de la acción ciudadana, para el cuidado de los recursos públicos.....	39
5.1.5.	Requerimientos conceptuales para la creación de la herramienta de tabla de control de los procesos disciplinarios adelantados por la SID.	39

ÍNDICE DE GRÁFICAS

- Gráfica No. 1.** Expedientes activos por Entidad.
- Gráfica No. 2.** Expedientes activos por Etapa.
- Gráfica No. 3.** Expedientes activos por ciudad.
- Gráfica No. 4.** Quejas radicadas en el Primer semestre 2019 vs Primer semestre 2020
- Gráfica No. 5.** Quejas Radicadas 1er semestre 2020 por Entidad
- Gráfica No. 6.** Áreas con mayor incidencia disciplinaria
- Gráfica No. 7.** Quejas Radicadas Mensualmente durante el Primer Semestre 2020
- Gráfica No. 8.** Origen de las Noticias Disciplinarias
- Gráfica No. 9.** Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias
- Gráfica No. 10** Trámite denuncias primer semestre 2020
- Gráfica No. 11.** Noticias disciplinarias por Departamentos
- Gráfica No. 12.** Procesos Disciplinarios por Ciudades
- Gráfica No. 13** Personas identificadas o por determinar quejas primer semestre 2020
- Gráfica No. 14.** Sentido de los Fallos proferidos en primera instancia
- Gráfica No. 15.** Fallos proferidos en primera instancia por Entidad
- Gráfica No. 16.** Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica No. 17.** Fallos proferidos en primera instancia en el Primer Semestre año 2019
- Gráfica No. 18.** Término sanciones impuestas 2020
- Gráfica No. 19.** Peticiones recibidas primer semestre 2020
- Gráfica No. 20.** Tiempos para resolver peticiones

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Adecuación típica por faltas

Tabla No. 2: Delitos objeto de sanción en primera instancia

Tabla No. 3: Delitos objeto de sanción en primera instancia

Tabla No. 4: Tipo de sanción impuesta primer semestre 2020

Tabla No. 5: Cargos de los funcionarios Sancionados

Tabla No. 6: Término sanciones impuestas 2020

Tabla No. 7: Fallos Primer Semestre 2020

1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la ciudadanía informe de gestión del primer semestre, que, hace un repaso sobre las actuaciones adelantadas en pro de un adecuado comportamiento, conforme a las facultades legales y a través de un modelo especializado e innovador de investigación disciplinaria, de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP- y, Coljuegos.

Sin embargo, este periodo tiene como elemento adicional, que, desde el mes de marzo, por medio del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Sanitaria, Económica y Social en todo el territorio nacional; en consecuencia, a través de la Resolución No. 095 de ese mismo día, la Directora General de la Agencia ITRC ordenó suspender términos hasta el 13 de abril; medida, que se mantuvo incólume en el tiempo a través de la Resolución No. 113 del 12 de abril; Resolución No. 134 del 25 de abril; Resolución No. 144 del 15 de mayo; Resolución No. 154 del 23 de mayo y la Resolución No. 169 del 13 de junio, la cual dispone la suspensión de los términos hasta el 1º de julio del 2020.

Sin embargo, a través de la Resolución No. 157 del 31 de mayo, se dispuso a reanudar los términos solamente dentro de 21 procesos denominados de *alto impacto*, lo cual, representa aproximadamente el 10% de las actuaciones disciplinarias bajo la competencia de la SID.

Todo lo anterior, ha determinado la suspensión de los términos durante 103 días calendario, que, equivale al 57% del periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio del 2020.

Ahora bien, a pesar de las condiciones señaladas, la Agencia ITRC cuenta con herramientas informáticas que permitieron evaluar los procesos y continuar con el trabajo en casa por parte de todos los servidores de la SID y el desarrollo y cumplimiento del plan de acción 2020 de la SID.

2. GESTIÓN MISIONAL DEL PRIMER SEMESTRE 2020

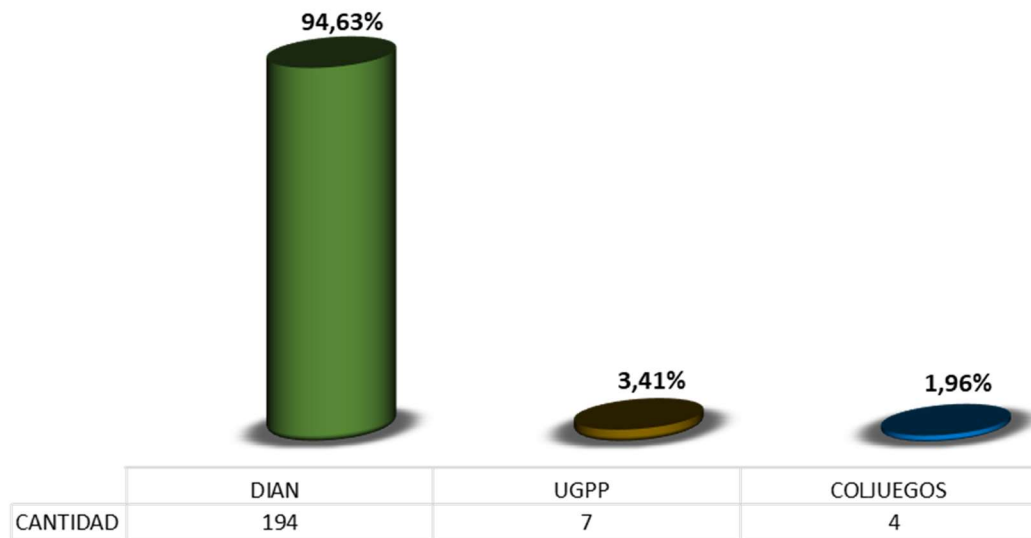
Durante el primer semestre del año, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, al tenor del Plan de Acción 2020 de la entidad, asegura la consecución de los objetivos a través de las investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres,

Bajo ese panorama, esta Subdirección inició su gestión misional, recibiendo del año 2019, un total de **197** expedientes activos, a los cuales, se suman **81** noticias disciplinarias de competencia de la SID, conocidas por este Despacho desde el 1° de enero de la anualidad; de esta forma, para el primer semestre se instruyeron **278** procesos disciplinarios.

En ese orden de ideas, los expedientes disciplinarios adelantados en contra de funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP- y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar -Coljuegos; se distribuyen de la siguiente forma:

2.1. Expedientes por Entidad.

Grafica 1. Expedientes activos por Entidad.



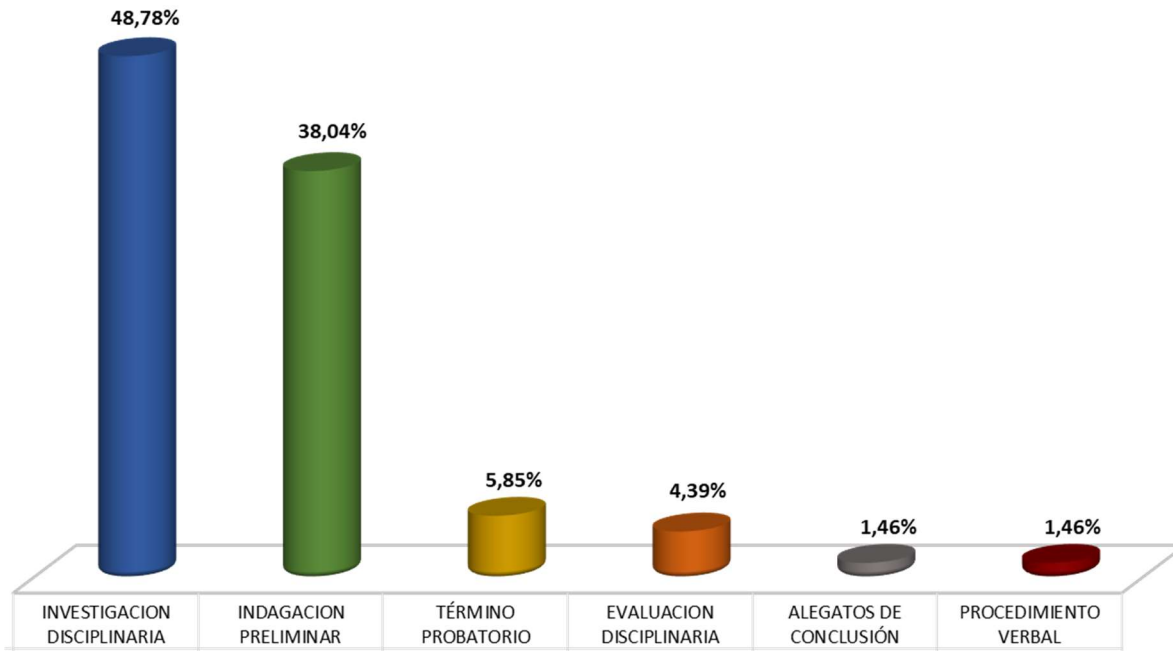
Sobre esta gráfica, se puede identificar, que, de los **278** procesos disciplinarios objeto de instrucción, actualmente se encuentran vigentes **205** expedientes. De esta situación, se extrae una evacuación del **26.25%**. Esta cifra, corresponde a los expedientes finalizados entre el 1° de enero al 18 de marzo, y, del 1° al 30 de junio.

Así las cosas, para el primer semestre, un total de **194** noticias disciplinarias tienen relación con las actividades misionales de la DIAN; esta situación es consecuente a los frentes de acción que tiene esta entidad, así como también, una planta de personal que supera 8.000 servidores activos, determinando, una aparición en el **94.63%** de los procesos disciplinarios activos en esta Subdirección.

Finalmente, el restante **5.37%** se encuentra relacionado con las quejas recibidas y vinculadas a hechos denunciados, sobre funcionarios de la UGPP (7) y de Coljuegos (4).

2.2. Expedientes según etapa procesal

Grafica 2. Expedientes activos por Etapa.

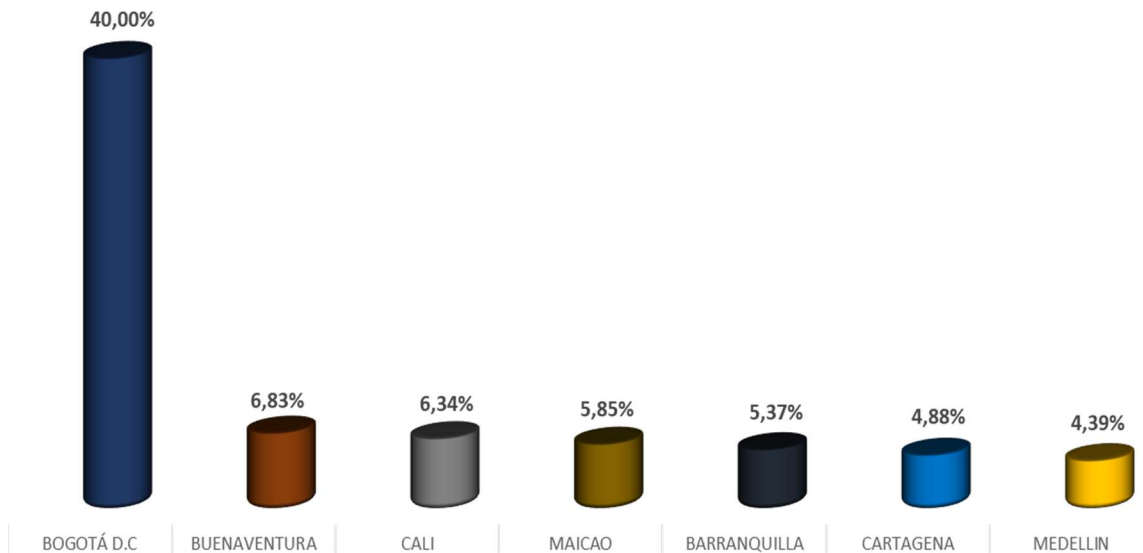


Como se percibe con la gráfica, la mayor cantidad de expedientes se encuentran en **investigación disciplinaria** (100), en cuya etapa se han identificado el o los posibles autores y se ha realizado la vinculación formal de uno o más funcionarios al expediente; el segundo ítem que agrupa un gran número de expedientes corresponde a la **indagación preliminar**, que, hasta el 30 de junio correspondía a **78** procesos. Sobre la **evaluación disciplinaria**, etapa en la cual se evalúan las pruebas recaudadas ya sea para la formulación de cargos o el archivo de la actuación, según corresponda; existen **9** procesos pendientes por el estudio del acervo probatorio y los hechos denunciados.

Con base a esta información, en **término probatorio** se encuentran **12** expedientes, etapa, que inicia una vez se han resuelto las pruebas en descargos dentro del proceso disciplinario; además, se cuenta con **3** plenarios en los cuales, se encuentra en **alegatos de conclusión**, último momento procesal antes del fallo en primera instancia.

2.3. Distribución expedientes activos por ciudad

Grafica 3. Expedientes activos por ciudad.



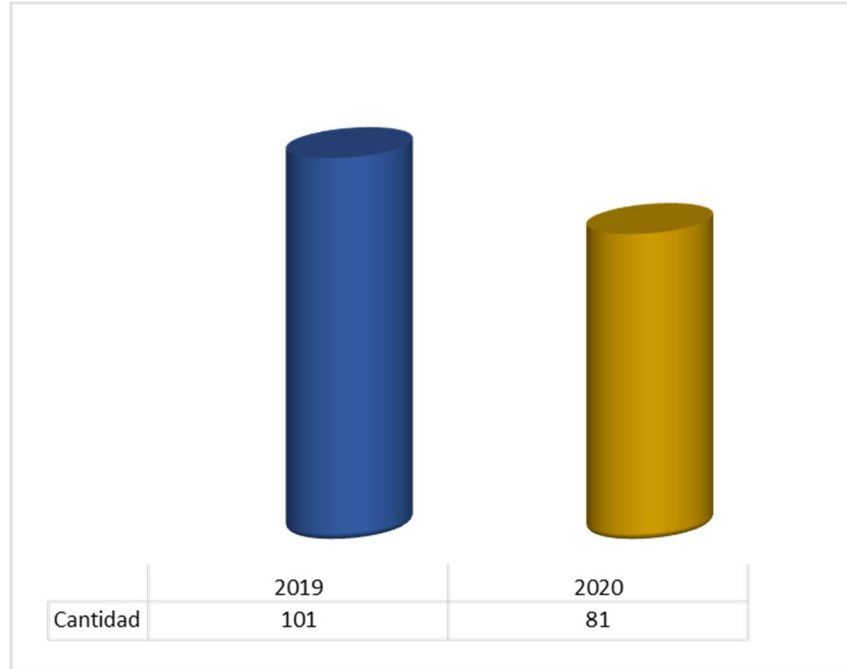
Como se puede percibir a través de la gráfica, en Bogotá (**82**) se concentran la mayor cantidad de procesos activos, situación, que encuentra soporte en las 3 direcciones seccionales que funcionan de la DIAN y su nivel central; adicionalmente, se encuentran puntos de atención de Coljuegos, UGPP, como sus respectivas sedes administrativas.

Fuera del Distrito Capital, por la región caribe, sobresalen Maicao (**12**), Barranquilla (**11**) y Cartagena (**10**), el Valle del Cauca con **27** procesos disciplinarios en su territorio, tiene a Buenaventura (**14**) con una mayor cantidad a la de su capital Santiago de Cali (**13**). Por último, de las ciudades con un mayor número de procesos, se encuentra Medellín (**9**).

En razón a la presencia a nivel nacional de la Agencia ITRC, existen **54** procesos disciplinarios, que, corresponden al **26,34%** de las actuaciones vigentes al 30 de junio. Así entonces, dentro de esta cantidad existen casos en Yopal, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Armenia, Neiva y Pasto. Lugares que no tienen más de 9 procesos cada una y por eso se agrupan en un solo ítem.

2.4. Caracterización noticias disciplinarias primer semestre 2020

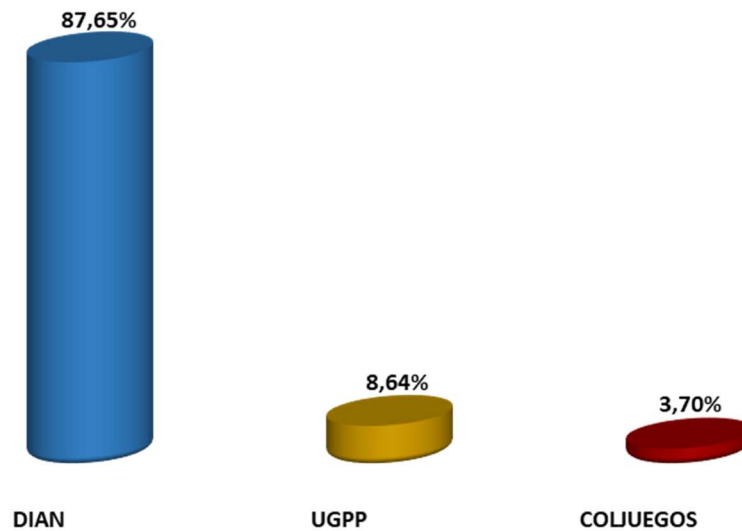
Gráfica 4. Quejas radicadas en el Primer semestre 2019 vs Primer semestre 2020



Durante el periodo objeto de este informe, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, tuvo conocimiento de **81** noticias disciplinarias de competencia de la Agencia ITRC, que, presentan diversas formas de ingreso (quejas, informes servidor público, impulso oficioso, etc.). Esta situación, en comparación al año y periodo inmediatamente anterior, denota una disminución en 20 radicados, incidiendo principalmente que, desde el mes de marzo, el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y la adopción de medidas para hacer frente al virus, dentro de la cual está la cuarentena obligatoria, entorno que significó una disminución importante en las denuncias.

2.5. Noticias disciplinarias primer semestre 2020 por entidades

Gráfica 5. Quejas Radicadas 1er semestre 2020 por Entidad



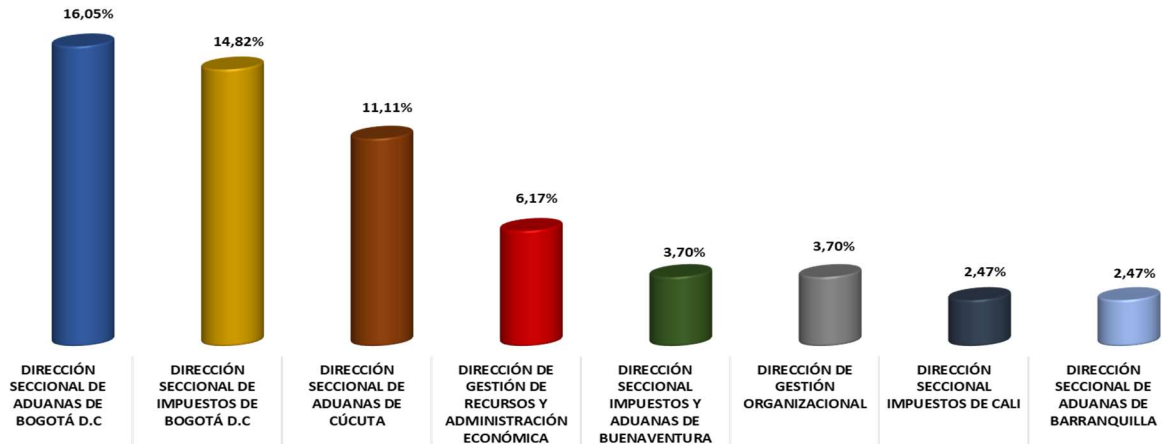
Al tenor de las **81** quejas recibidas, durante el primer semestre del año 2020, **71** correspondieron a denuncias sobre hechos que involucraban de alguna manera a funcionarios de la DIAN, siendo congruente, con la cantidad de expedientes activos de la Subdirección, y, con el tamaño de la Entidad y su complejidad.

Con respecto a denuncias de competencia de la Agencia por hechos irregulares en contra de servidores de la UGPP se recibieron **7** quejas disciplinarias y en contra de servidores de Coljuegos se recibieron **3** quejas disciplinarias, de las cuales se iniciaron las respectivas actuaciones para verificar la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria y demás circunstancias.

2.5.1. Noticias disciplinarias las dependencias de las entidades foco.

Ahora, con razón a la información sobre cada entidad, es pertinente señalar las áreas sobre las cuales se presentaron las denuncias.

Gráfica 7. Áreas con mayor incidencia disciplinaria

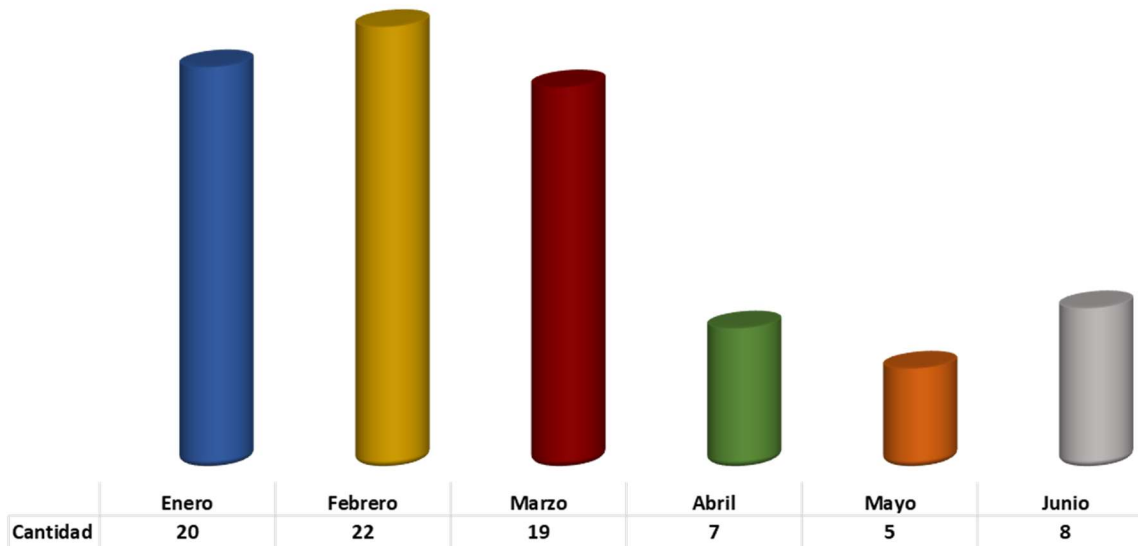


La cantidad de quejas presentadas en contra de funcionarios de la DIAN, conlleva a que, precisamente, sea esta entidad en varias de sus Seccionales y dependencias la entidad con más denuncias presentadas. En ese sentido, teniendo en cuenta que en la ciudad de Bogotá se concentran 3 direcciones seccionales y el nivel central, entre los tres reportan **33** noticias disciplinarias.

Ahora, con razón a los datos contenidos en este ítem, se debe aclarar que **32** quejas disciplinarias, correspondientes al **39.51%**, se encuentran segregados en las demás dependencias de la DIAN, las de UGPP y Coljuegos.

2.6. Noticias Disciplinarias según su mes de radicación.

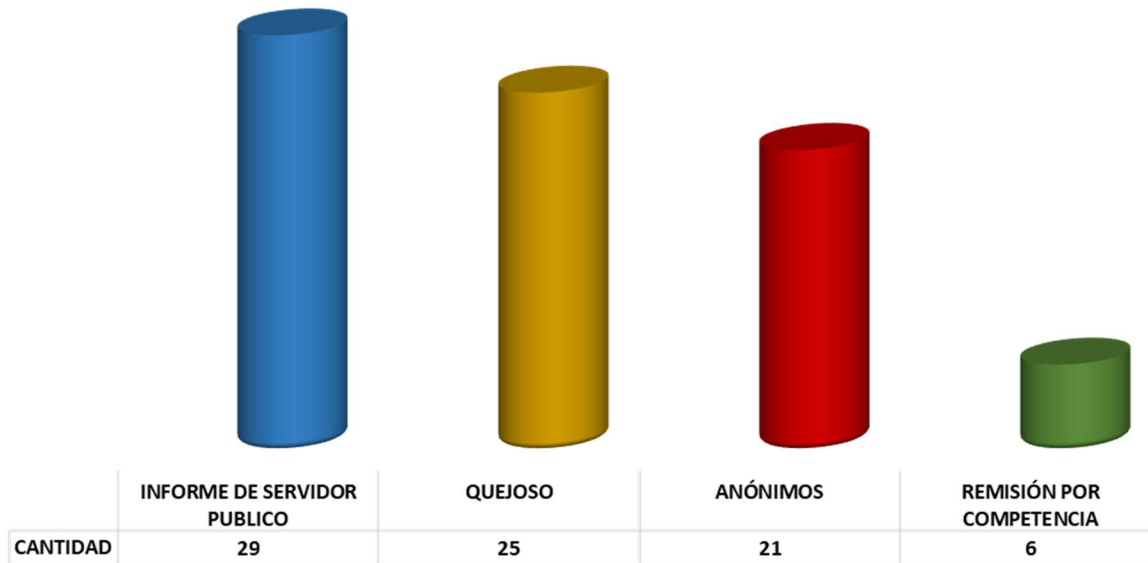
Gráfica 8. Quejas Radicadas Mensualmente durante el Primer Semestre 2020



La gráfica superior, denota que los meses de mayor actividad fueron, precisamente, durante el lapso de *normalidad* en el país, señalando, que, en febrero se produjo el mayor número de noticias disciplinarias con el **27.16%**, seguido de enero con el **24.69%** y finalmente en marzo con el **23.45%**; contrasta esta situación con el **24.7%** que se obtiene agrupando las quejas conocidas entre abril y junio.

2.7. Origen de las Noticias Disciplinarias durante el primer semestre del 2020

Gráfica 9. Origen de las Noticias Disciplinarias

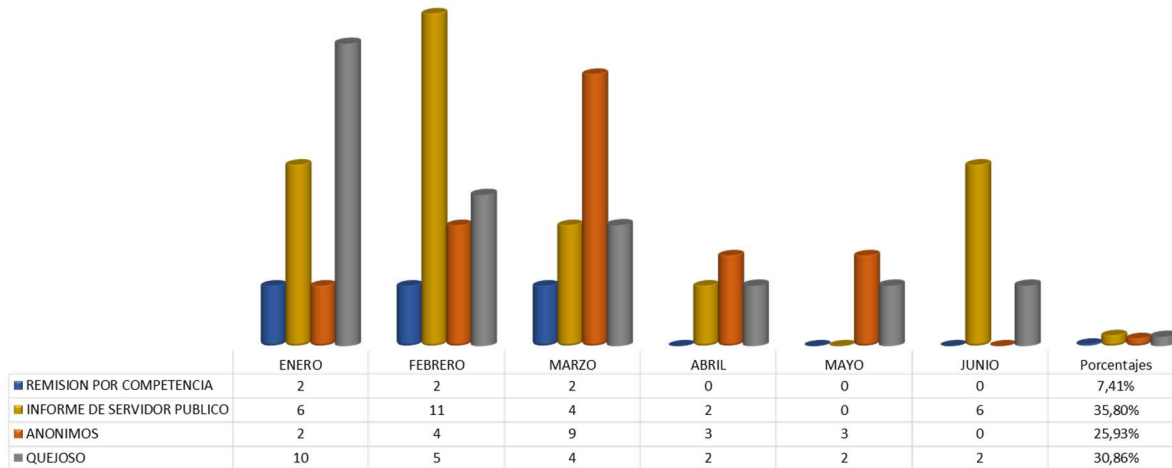


Las noticias disciplinarias (**81**), se encuentran segregadas en 4 variables de radicación, señalando, que, fue a través del *informe de servidor público* lo que arrojó un **35.80%**. Es importante destacar, que, se encuentran denuncias presentadas por una persona que aporta sus datos de contacto en un **30.84%**.

Por otro lado, tenemos que un **25.95%** fueron presentadas por personas que decidieron omitir sus datos de contacto, bien sea por seguridad propia o por encontrarse dentro del gremio que puede resultar perseguido por el presunto servidor reprochado; culminamos este análisis, señalando que un **7.41%** corresponde a quejas remitidas por competencia.

2.8. Origen de las Noticias Disciplinarias por mes durante el primer semestre del 2020

Gráfica 10. Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias



Esta representación gráfica, presenta una visión segregada por meses en cuanto a la radicación de quejas, en ese sentido, encuentra sentido los datos señalados sobre los meses de enero a marzo, en los cuales, se presentó un mayor comportamiento en cada una de las variables de conocimiento de las noticias disciplinarias.

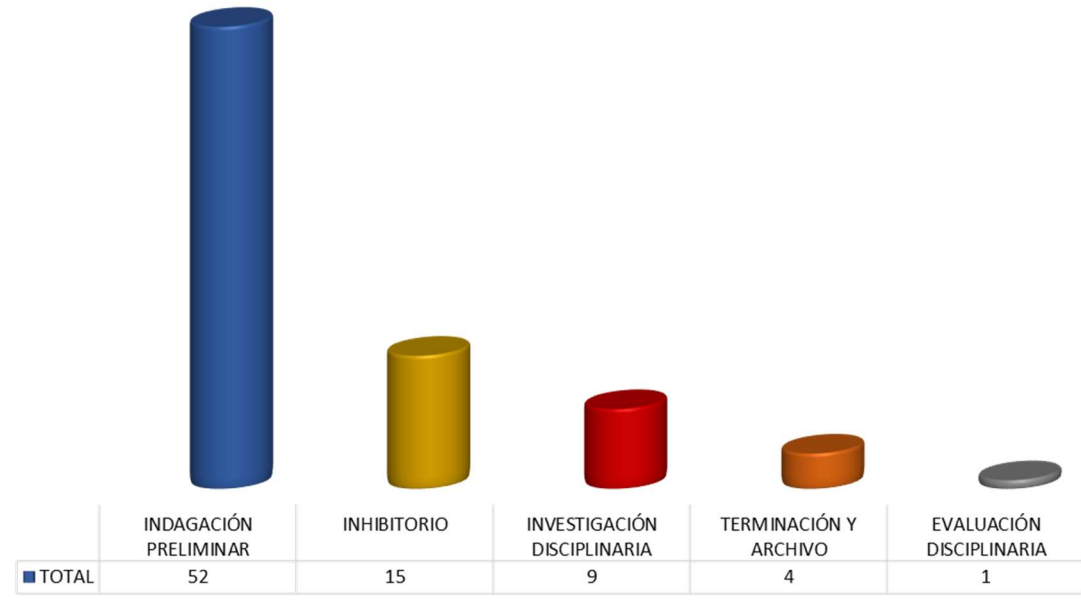
Ahora bien, en enero se concentró el mayor número de denuncias con *quejoso*, siendo representando el **12.34%** del **30.86%** que representa la variable. En cuanto a los *anónimos*, fue en el mes de marzo en el cual se recibió el **11.12%** del total asignado a esta forma de presentación de noticia disciplinaria.

Finalmente, es evidente la disminución de los *informes de servidor público* desde entre el mes de marzo y mayo, meses, que representan el mayor impacto en la dinámica de las entidades del Gobierno Nacional, por la cuarentena obligatoria y la suspensión de términos en la mayoría de las entidades. Pero, se ve una reactivación en el mes de junio, en el cual, se pasó de no recibir nada a tener **6** radicados.

2.9. Trámite realizado sobre las denuncias presentadas en el primer semestre 2020

Durante el primer semestre del año, las **81** quejas recibidas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias tuvieron el siguiente trámite:

Gráfica 10. Trámite denuncias primer semestre 2020



Durante la gestión de esta Subdirección, en el lapso del 1º de enero al 30 de junio, de las quejas recibidas (**81**), se determinó iniciar actuación disciplinaria en **66** noticias disciplinarias, a las cuales en un **56.79%** se ordenó el inicio de la *indagación preliminar*, representando la mayoría de la gestión sobre las quejas conocidas; a esta cifra, le sigue el **11.11%** de las denuncias en etapa de *investigación disciplinaria*; para finalmente encontrar un **1.24%** en evaluación disciplinaria.

Ahora, como se puede apreciar en esta gráfica, el **18.52%** se trataron de decisiones *inhibitorias*, que, corresponde a las noticias disciplinarias evaluadas y analizadas al tenor de los requisitos exigidos la Ley 734 de 2002 artículo 69, la Ley 962 de 2005 artículo 81, 190 de

1995 artículos 38 y 24, por tratarse de hechos disciplinariamente irrelevantes o presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa.

Finalmente, a la luz del artículo 73 del Código Disciplinario Único¹, se ordenó la terminación y consecuente archivo del **4.95%** de las quejas gestionadas durante el primer semestre, debido a que dentro del proceso disciplinario, se pudo demostrar que el hecho atribuido no existió, que la conducta no estaba prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existió causal de exclusión de responsabilidad o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, conforme al artículo 73 del C.D.U.

2.10. Noticias disciplinarias según su ubicación geográfica

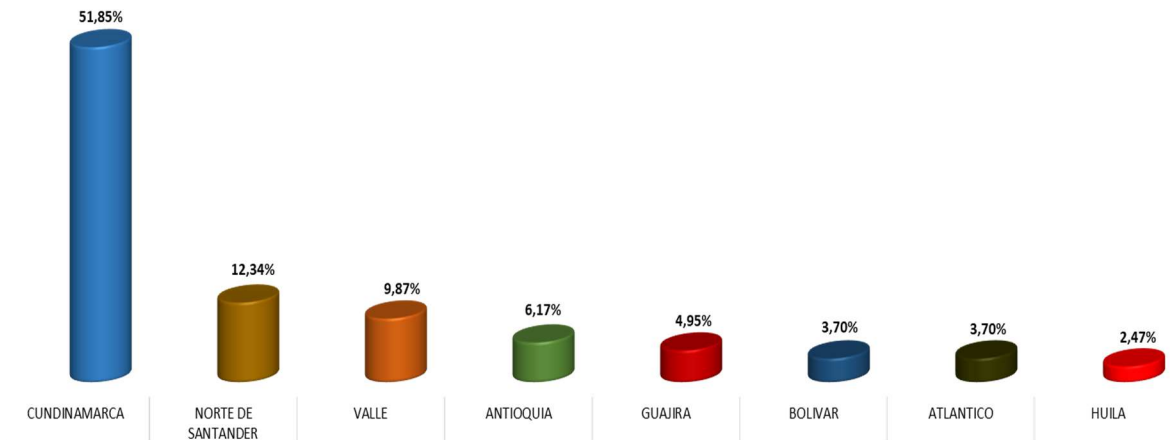
La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, realizó una medición regional sobre las denuncias presentadas, esto, significa una verificación de la incidencia disciplinaria en aquellos lugares donde hace presencia institucional la DIAN, UGPP y Coljuegos.

En ese sentido, se presenta el análisis por ubicación geográfica discriminando el Departamento y la ciudad de los hechos con mayor número de quejas.

¹ ARTÍCULO 73. TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o proseguirse, el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias

2.10.1. Ubicación noticias disciplinarias por Departamento

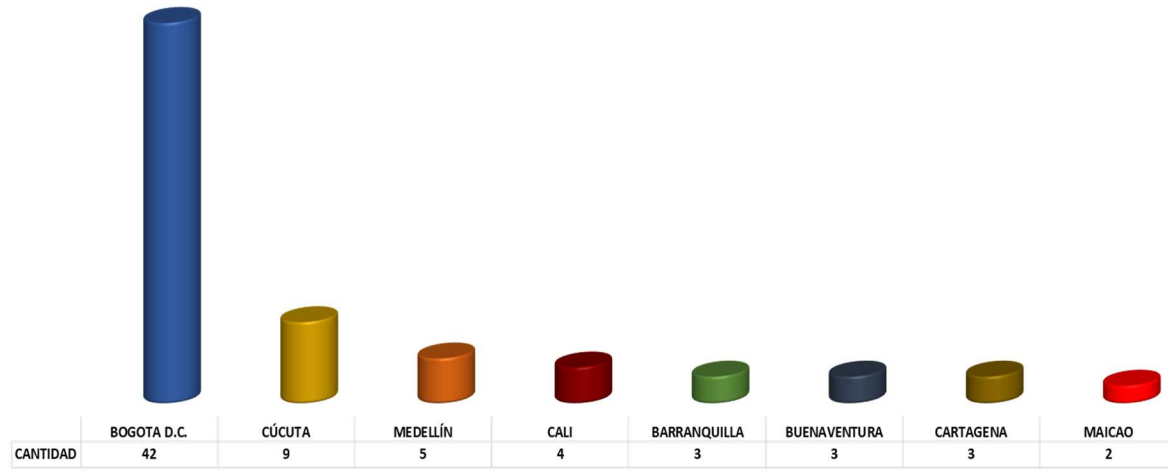
Gráfica 12. Noticias disciplinarias por Departamentos



De esta gráfica, es importante señalar que de las quejas recibidas durante el primer semestre del año (**81**), la mitad correspondieron a noticias sobre hechos acontecidos en el departamento de *Cundinamarca*, pues el porcentaje señalado en la gráfica corresponde a **42** quejas. En este punto, el total son relacionadas con actividades presuntamente irregulares en la ciudad de Bogotá. A este departamento le sigue *Norte de Santander* con **10** denuncias y el *Valle del Cauca* con **8** y las restantes corresponden a los departamentos de Meta, Magdalena y Cauca que corresponden entre **5** y **2** quejas.

2.10.2. Ubicación noticias disciplinarias por Ciudad

Gráfica 13. Procesos Disciplinarios por Ciudades.



Ahora bien, respecto a las ciudades en las cuales se encuentran agrupadas, un mayor número de noticias disciplinarias aparece *Bogotá* con el **51.85%** de estas; luego, sigue *Cúcuta* con el **11.11%** de los radicados. Medellín, tiene la totalidad de las radicadas del departamento, que, a pesar de tener otras dos seccionales (Apartadó y Urabá), la capital representa el **6.17%** sobre el total nacional.

En el Valle del Cauca, se encuentra el **8.65%** del total nacional, cifra que tiene en *Cali* un mayor número de quejas; en la región caribe, con las tres ciudades señaladas en la gráfica, sobresalen con el **11.1%** del conglomerado nacional.

Por otro lado, se tiene un **12.35%** que corresponde a investigaciones adelantadas en contra de funcionarios de diferentes ciudades, tales como, Villavicencio, Popayán y Santa Marta.

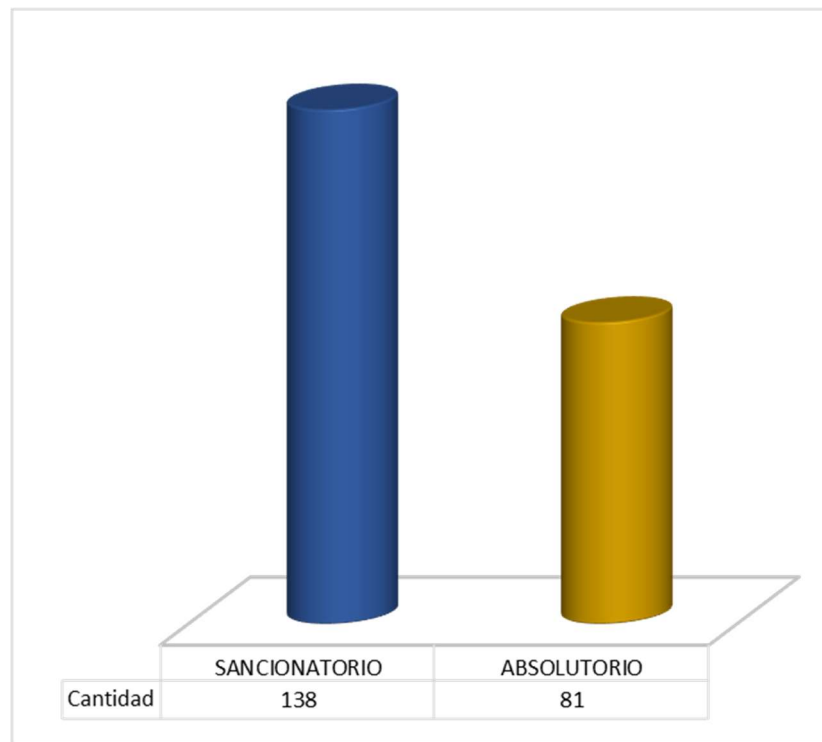
3. Caracterización de los fallos

Descrito el análisis de la Gestión Misional, es importante traer a colación los fallos proferidos desde el año 2012 al 30 de junio del 2020; sin embargo, se debe tener en cuenta la suspensión de términos que rige para la Entidad desde el pasado 18 marzo y solamente, hasta el 31 de mayo, se dispuso la reactivación de los términos, pero, solamente sobre 21 expedientes de los 205 activos, los cuales, se han denominado de *ALTO IMPACTO*.

En ese sentido, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias desde el año 2012, a proferido un total de **219** Fallos de Primera Instancia, los cuales, se discriminan, así:

3.1. SENTIDO FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

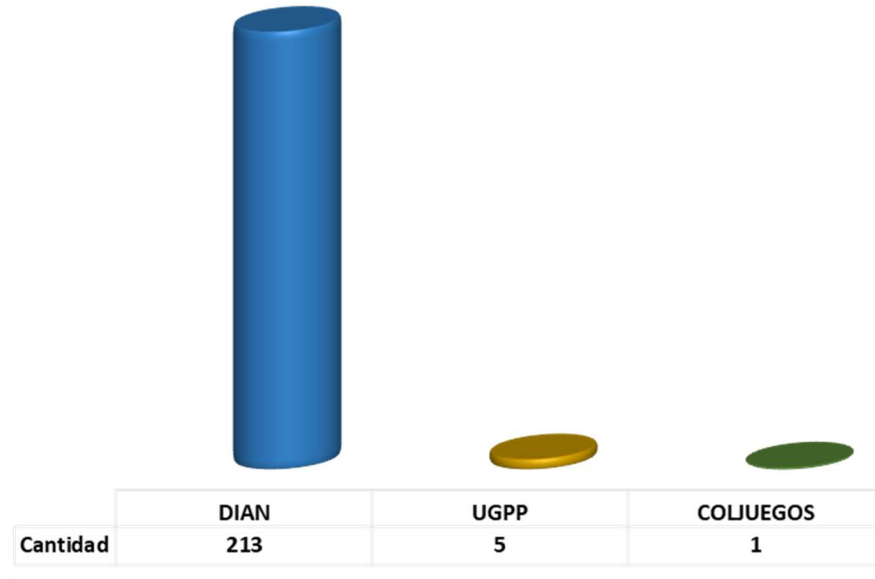
Gráfica 14. Sentido de los Fallos proferidos en primera instancia



La gráfica anterior, señala que el **63.01%** se trata de una decisión en sentido sancionatorio, que, involucró a **163** servidores, y, el **36.99%** reflejan fallos que absolvieron a los allí vinculados.

3.2. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad

Gráfica 16. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad

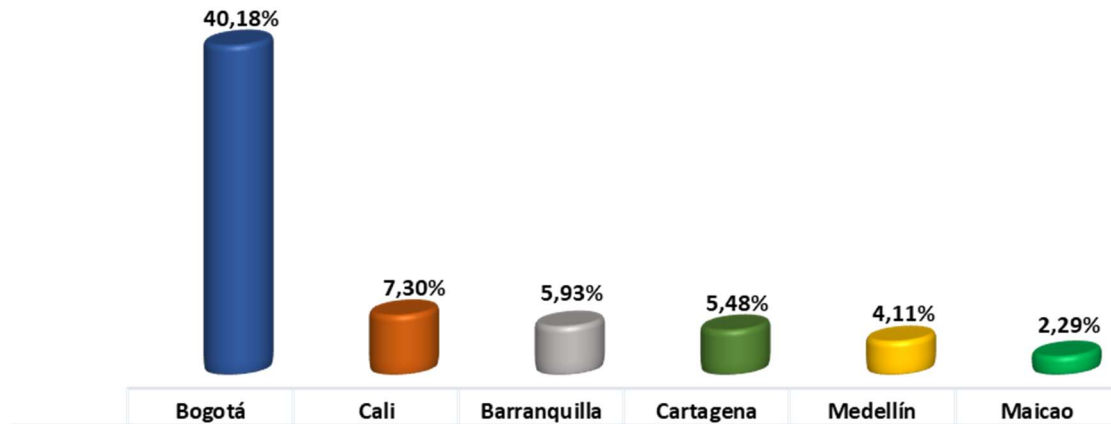


Desde el año 2012, año en el cual inicia sus actividades la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido **219** fallos, los cuales, como se pudo señalar en la gestión misional, la mayoría de los expedientes tienen relación con servidores públicos de la DIAN, situación que se ve reflejada en los fallos de primera instancia.

En ese sentido, la DIAN representa el **97.26%** de las decisiones proferidas en primera instancia; el **2.28%** le corresponde a los fallos cuyo sentido afectó a servidores adscritos a la UGPP y; finalmente el **0.46%** equivalente al fallo proferido en contra de un funcionario de Coljuegos.

3.3. CIUDADES INVOLUCRADAS EN LOS FALLOS PROFERIDOS

Gráfica 17. Fallos primera instancia por ciudades



Esta representación gráfica, esgrime un total de **88** fallos proferidos en contra de servidores cuyas actividades fueron en la ciudad de *Bogotá*; *Cali*, con su porcentaje es equivalente a **16** decisiones en sentido sancionatorio y; *Medellín* concentró un total de **9** expedientes que finalizaron con fallo sancionatorio.

Punto aparte merece la región caribe, que, con las ciudades de *Barranquilla*, *Cartagena* y *Maicao*, versaron sobre **30** fallos, siendo la capital del Atlántico la más afectada con **13** decisiones de este tipo.

Lo anterior, representa un **65.29%** de los fallos en primera instancia proferidos por esta Subdirección, al tenor de ser las ciudades cuya cantidad de procesos con esta decisión era importante, pues el restante **34.71%** se reparte en las demás ciudades del territorio nacional.

3.4. Adecuación típica de los fallos proferidos

Por otra parte, es necesario identificar las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

Tabla No. 1: Adecuación típica por faltas

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	57,05%
48-35 Silencio administrativo positivo	11,65%
48-3 incremento patrimonial injustificado	6,74%
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	5,52%
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	4,29%
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	2,45%
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	2,45%
48-56 Datos inexactos o documentación	2,45%
34-1 Violación a deberes (incumplir o no hacer cumplir los deberes contenidos en los manuales de funciones)	1,84%
34-5 Incumplimiento de deberes (no custodiar y cuidar información y/o documentación que tenga a su cargo)	1,23%
Omitir el cumplimiento de sus funciones - control pago de horas extras	1,23%
48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	0,62%
34-11 Violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones)	0,62%

34-24 Violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias)	0,62%
48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad	0,62%
48-43 Daño equipos informáticos	0,62%

Con la información contenida en esta tabla, tenemos a **93** servidores que fueron sancionados, que estuvieron inmersos en la comisión de un delito, pues la ley ha definido el numeral 1° del artículo 48 como: *"Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo"*.

En otro aspecto, fueron sancionados **19** servidores por dar lugar a la declaración de un Silencio Administrativo positivo; el incremento patrimonial injustificado, señalado en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 48, involucró a **11** funcionarios; en cuanto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, son **9** los servidores involucrados en esta práctica; en cuanto a hechos adecuados típicamente como la omisión de controles o realizar acciones para violar los regímenes cambiario, aduanero y tributario, señalaron a **7** funcionarios como responsables.

Lo anterior, es un análisis sobre las faltas con una mayor incidencia en la gestión de esta Subdirección y de impacto para la labor de las entidades vigiladas; situación, que se ve al tener las demás faltas con números entre **4** y **1** servidor involucrado en su decisión.

3.5. Caracterización Delitos señalados en los fallos en primera instancia

Con ocasión a los fallos proferidos en primera instancia, involucraron a **93** servidores en diferentes tipos de delitos consagrados en la ley, los cuales, tienen su descripción así:

Tabla No. 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia

DELITO	CANTIDAD
Concusión	27
Falsedad ideológica en documento publico	25
Prevaricato por acción	7
Asesoramiento ilegal	7
Hurto	4
Abuso de función publica	4
Estafa	3
Cohecho propio	3
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Peculado por apropiación	2
Falsedad ideológica en documento público – peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público- fraude procesal	1
Falsedad ideológica en documento público- concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento publico	1
Falsedad material en documento público- abuso de función publica	1
Interés indebido en la celebración de contrato	1

Se destaca que la *Concusión* y la *Falsedad ideológica en documento público*, concentran el **55.91%** de los delitos en los cuales estuvieron inmersos los servidores sancionados; a estas

conductas, las siguen el *Prevaricado por acción y asesoramiento ilegal*, que agrupan el **15.05%** del total de las investigaciones cuyos hechos relacionaron conductas delictivas.

3.6. Tipo de sanción de los fallos proferidos por la SID

Tabla No. 3. Delitos objeto de sanción en primera instancia

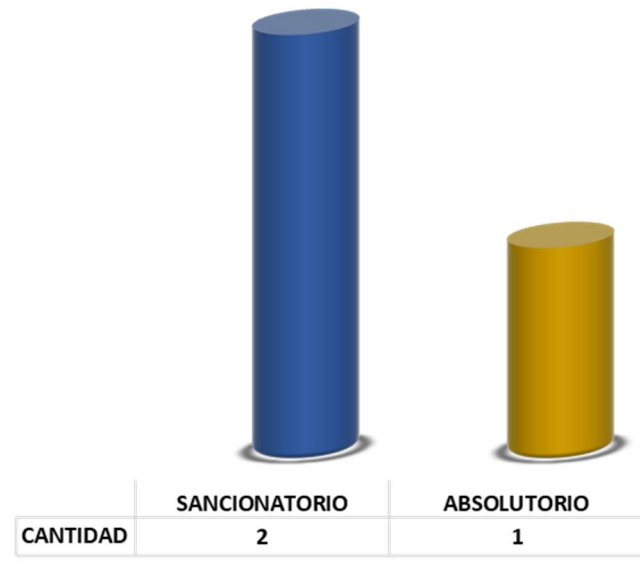
SANCIÓN	Cantidad
Destitución e Inhabilidad General	133
Suspensión e Inhabilidad Especial	30

Sobre estas decisiones, el **81.59%** resultaron ser relacionadas con la Destitución e Inhabilidad General de 10 a 20 años; la Suspensión e Inhabilidad especial, se trató del **18.41%**.

3.7. Fallos proferidos en el primer semestre del 2020

Durante el año 2020, desde el 1° de enero al 18 de marzo, fecha en la cual se produjo la suspensión de términos, y, desde el 1° al 30 de junio, se profirieron 3 fallos en primera instancia, cuyo sentido fue el siguiente:

Gráfica 18. Fallos proferidos en primera instancia en el Primer Semestre año 2019



Tal como se desprende de esta gráfica, el **66.67%** versaron sobre decisiones en sentido sancionatorio; el restante, **33.33%**, significó el fallo absolutorio proferido durante el primer semestre.

Ahora bien, es importante señalar, que, a pesar de una disminución en los fallos proferidos respecto al primer semestre del año 2019, no debe perderse de vista que la Entidad estuvo con los términos suspendidos desde el pasado 18 de marzo hasta el pasado 1° de junio; día, en el cual, se ordenó la reanudación parcial de 21 procesos de los 205 expedientes disciplinarios activos hasta el momento. Por tanto, desde esa fecha se encuentran en marcha los procesos disciplinarios denominados de *alto impacto*.

3.7.1. Fallos por tipo de sanción: Primer semestre 2020

Tabla No. 4. Tipo de sanción impuesta primer semestre 2020

Sanción	Cantidad
Destitución e Inhabilidad General	3

Como es posible extraer del cuadro anterior, durante el primer semestre del año 2020, fueron cobijados con la *Destitución de Inhabilidad General*, a la totalidad de los funcionarios involucrados en hechos disciplinariamente reprochables. funcionarios.

3.7.2. Cargos desempeñados por los funcionarios sancionados: primer semestre 2020

Con ocasión a las decisiones ya descritas, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias sancionó a 3 servidores de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuyos cargos se denominan así:

Tabla No. 5. Cargos de los funcionarios Sancionados

CARGO	CANTIDAD
GESTOR III, NIVEL 303, GRADO 03 - DIAN - Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira	1
GESTOR I, NIVEL 301, GRADO 01 - DIAN - Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	1
GESTOR III, NIVEL 303, GRADO 03 - DIAN - Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería	1

En consecuencia, se debe resaltar que dentro de un proceso fueron sancionados 2 funcionarios de la Seccional de Montería y una servidora de la Seccional de la ciudad de Pereira.

3.7.3. Término de las sanciones impuestas: primer semestre 2020

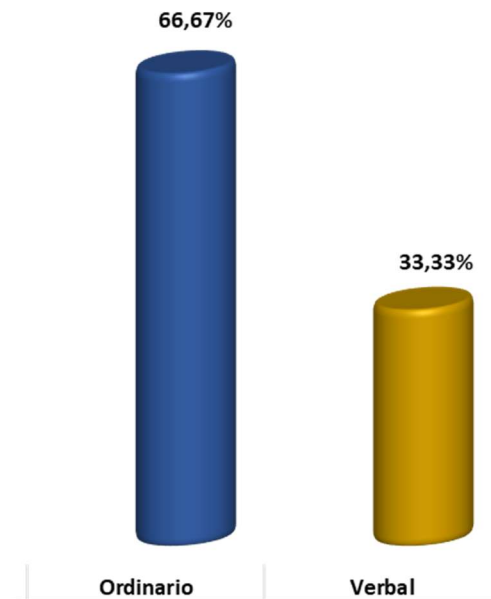
Tabla No. 6. Término sanciones impuestas 2020

TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	1
14 años	1
15 años	1

Se concluye entonces, que de los servidores sancionados durante el primer semestre del año 2020, las sanciones oscilaron entre los **10** y **15** años.

3.7.4. Tipo de procedimiento aplicado: primer semestre 2020

Gráfica No. 19. Término sanciones impuestas 2020



Tal como lo permite el código Disciplinario, a partir de los hechos y el análisis de las pruebas, **2** dos procesos fueron adelantados por el procedimiento ordinario y **1** expediente, fue a través del procedimiento *verbal*.

3.7.5. Descripción fallos proferidos: primer semestre 2020

Tabla No. 7. Fallos Primer Semestre 2020

No. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-00-2016-005	Pereira	48-3 Incremento patrimonial injustificado	Sancionatorio
1704-01-2015-058	Bogotá	48-1 Comisión de un delito	Absolutorio
1704-00-2017-113	Montería	48-1 Comisión de un delito	Sancionatorio

Este cuadro, permite conocer la ubicación, la conducta por la cual fueron sancionados los servidores, destacando, que dentro del proceso **1704-00-2017-113**, se profirió sanción en contra de dos servidores por la comisión de un delito, uno por la conducta típica descrita en el artículo 287 del Código Penal (Falsedad material en documento público y otro, por hechos adecuados a una Concusión (artículo 404 del Código Penal).

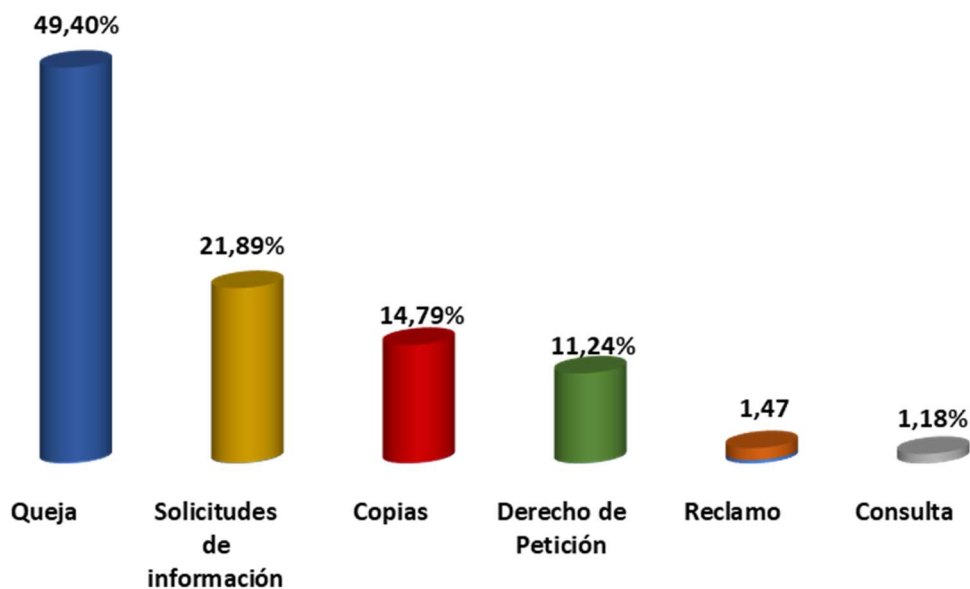
Por otro lado, el servidor absuelto dentro del proceso **1704-01-2015-058**, fue investigado por la presunta comisión de un delito, que, a la luz de los hechos y las pruebas, se absolvió por un supuesto Prevaricato por acción.

4. Caracterización de las Peticiones

Durante el primer semestre del año 2020, las Peticiones, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, fueron tramitados **338** radicados, los cuales se discriminan, así:

4.1. Tipo de peticiones: primer semestre 2020

Gráfica No. 20. Peticiones recibidas primer semestre 2020



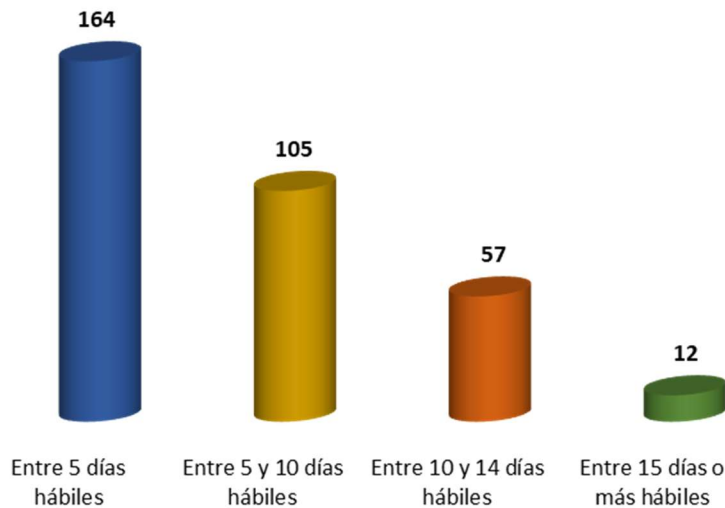
Así las cosas, se tiene, que, durante el primer semestre del año 2020, fueron radicados en los puntos de atención de la Agencia, un total de **338** Peticiones, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y/o Sugerencias, de las cuales, **167** correspondieron a denuncias presentadas por diferentes hechos, que, una vez analizadas, resultaron en el inicio de **81** procesos disciplinarios, equivalentes a un **48.50%** de las denuncias presentadas; el restante **51.50%** y equivalente a **82** quejas, fueron remitidas por competencia a diferentes entidades según los hechos puestos de presente.

Ahora bien, dentro de los **338** radicados, también se encuentran **74** fueron solicitudes de información y **50** se debieron a requerimientos de los sujetos procesales para obtener

copias de sus expedientes. Otros ítems, se relacionan con **38** derechos de petición que fueron presentados a corte 30 de junio, **5** documentos denominados *reclamo* y **4** reconocidos como *Consulta*.

4.2. Términos para resolver peticiones: primer semestre 2020

Gráfica No. 21. Tiempos para resolver peticiones



Tal como se puede evidenciar, el **48.52%** de las peticiones fueron resueltas durante los 5 días hábiles, denotando una celeridad en la resolución a estas solicitudes; otro **31.06%** corresponde a peticiones resueltas entre los 10 hábiles; el restante **20.41%** corresponde a respuestas emitidas después de los 10 días

5. LOGROS DE LA SID PRIMER SEMESTRE DEL 2020.

5.1. Plan de acción 2020:

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, dentro de su plan de acción 2020, se ha determinado como objetivo estratégico el realizar actuaciones disciplinarias efectivas en la lucha contra la corrupción, cumpliendo los principios de la función pública y el debido proceso, a través de dos iniciativas estratégicas: 1. Materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad y 2. Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en la entidades foco, a través de la investigación disciplinaria. Estas estrategias se vienen desarrollando, por medio de diferentes tareas que, para el primer semestre del año 2020, se han desarrollado de la siguiente manera:

5.1.1. Jornadas de charlas a los servidores de las entidades Vigiladas (DIAN, UGPP y COLJUEGOS)

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, a través de la responsabilidad de materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad, desarrolló unas charlas pedagógicas, bajo la premisa que antes que sancionar se pretende prevenir.

A través de estas pedagógicas, se visualizó las funciones y alcances de la Agencia ITRC, para crear conciencia sobre las dimensiones de las sanciones disciplinarias a que se pueden verse avocados unos funcionarios de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS, cuando incurre en conductas relacionadas con las faltas disciplinarias gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, vale decir, aquellas íntimamente asociadas con actos de corrupción, delitos y

afectación de los recursos públicos, así como el incentivo de una cultura ciudadana para denunciar acciones irregulares por parte de los funcionarios públicos.

Durante el primer semestre del año 2020, aprovechando las herramientas tecnológicas de cada entidad, se capacitaron de forma virtual 892 servidores públicos y contratistas de prestación de servicio, así, se conectaron 74 personas en COLJUEGOS y 818 personas en UGPP, es importante advertir que no todos los servidores conectados en las capacitaciones registraron la lista de asistencia.

5.1.2. Guía para la Identificación de Estructuras Criminales y Modus Operandi Complejos:

Durante el primer semestre la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, en atención a la estrategia del plan de acción 2020 *“Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en las entidades foco, a través de la investigación disciplinaria”*, construyó la primera versión de esta guía, para establecer elementos comunes tales como conformación, composición, ubicación geográfica y modus operandi que permitan identificar la existencia de estructuras criminales al interior de las entidades foco- DIAN, COLJUEGOS y UGPP que ejecutan conductas de interés disciplinario.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el cual determinó como una de las estrategias para el objetivo “Pacto de cero tolerancia a la corrupción y a la falta de transparencia” la siguiente:

“(…) La Agencia ITRC realizará un estudio georreferenciado de los casos con sanciones disciplinarias que involucren estructuras criminales y o modus operandi complejos que atenten contra el patrimonio público a cargo de la administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales. Este análisis se desarrollará con el fin de

identificar posibles patrones de conducta que orienten exitosamente el desarrollo a futuro de investigaciones en el marco de la lucha contra la corrupción...”²

En tal virtud, esta Guía responde al cumplimiento de lo ya mencionado, así como un elemento fundamental para prevenir la materialización de actos de corrupción al interior de las entidades foco o ejercer de forma más eficaz la acción disciplinaria cumpliendo de esta forma uno de los objetivos que trazó la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias para la vigencia 2020.

5.1.3. Requerimientos Técnicos sobre la herramienta de georreferenciación de estadística de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias:

Así mismo, en concordancia con la tarea establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, denominado Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, para la Agencia ITRC, y la estrategia del plan de acción “*Materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad*”, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias entregó los requerimientos técnicos a la Oficina Asesora de Tecnologías sobre la herramienta de georreferenciación de estadísticas de la SID.

Esta herramienta se encuentra proyectada para contar con un modelo de datos que permita al ciudadano conocer en tiempo real, el avance en las investigaciones a cargo de la Agencia, como también, contar con información veraz y verificable sobre las dependencias, procesos y subprocesos que son afectados con las acciones irregulares de los servidores de las entidades foco.

² Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Objetivos y Estrategias – Objetivo 1. Pacto de Cero Tolerancia a la Corrupción y a la Falta de Transparencia. Página 114 en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201955%20DEL%2025%20DE%20MAYO%20DE%202019.pdf>

Por tanto, los requerimientos expuestos en dicho documento tienen relación con la necesidad de ubicar los datos que se encuentran parametrizados en SIGII a través de un **Mapa Interactivo** y de esta forma, el ciudadano pueda navegar por las diferentes variables con información disponible, que permita la interacción en tiempo real de los procesos disciplinarios adelantados en la Agencia.

5.1.4. Articulación entre organizaciones, actores e instancias nacionales y mayor efectividad de la acción ciudadana, para el cuidado de los recursos públicos.

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias en concordancia con la estrategia "*Materializar la función ejemplarizante de la sanción disciplinaria hacia los funcionarios de las entidades vigiladas, mediante la publicidad*" ha propiciado instancias de articulación con las oficinas de Control Disciplinario interno de las entidades vigiladas, Entidades del nivel nacional como la Fiscalía General de la Nación, a través de diferentes Fiscalías Seccionales y Especializadas en todo el territorio nacional, para el desarrollo en conjunto de investigaciones, buscando generar acuerdos de acciones conjuntas para prevención de actividades de corrupción.

5.1.5. Requerimientos conceptuales para la creación de la herramienta de tabla de control de los procesos disciplinarios adelantados por la SID.

La subdirección de Investigaciones Disciplinarias en atención a la estrategia de "Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en las entidades focos, a través de la Investigación Disciplinaria", entregó a la Oficina Asesora de Tecnologías, los requerimientos conceptuales para la creación de la herramienta de control de los procesos disciplinarios adelantados por la SID.

Con la finalidad de que, a nivel tecnológico, se realicen desarrollos dentro de la herramienta SIIGI para optimizar la gestión de los procesos disciplinarios, cumpliendo con los principios

que caracterizan la seguridad de la información, como son la integridad, disponibilidad y confidencialidad, para establecer controles dentro de la herramienta que permitan optimizar la gestión disciplinaria, en el entendido de contar en tiempo real con informes del estado de los expedientes, actividad procesal, actividad probatoria, alertas, datos estadísticos, entre otras virtudes que un aplicativo puede brindar para facilitar a nivel gerencial y estratégico trazar objetivos del área de una forma más aterrizada y asegurar una oportunidad en la toma de decisiones en todos los niveles.